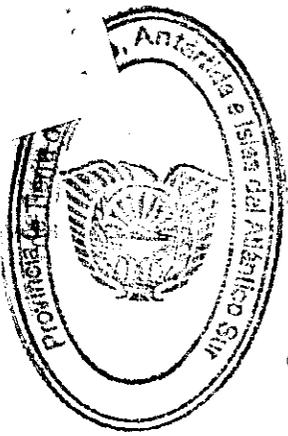


2478



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 21 JUL. 1988

VISTO el Expte. C-4617/88 del Registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la creación del Jardín de Infantes N° 10 de la ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Territorial N° 2052/88 se aprueba el Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Tekenika, esquina Ascasubi, de la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de un Jardín de Infantes.

Que es necesario brindar escolaridad a niños de cuatro (4) años que no pudieron ser absorbidos por los Jardines de Infantes existentes en la ciudad mencionada.

Que la inscripción para 1988 en el nivel invocado justifica la creación de un Jardín de Infantes.

Que el suscripto se encuentra facultado por el Decreto Ley 2191/57 en su Artículo 20° para dictar el presente acto administrativo.

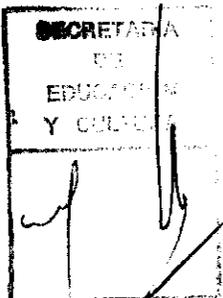
Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Crear el Jardín de Infantes N° 10 de 2da. Categoría Grupo "D", que funcionará en el inmueble ubicado en calle Tekenika, esquina Ascasubi, de la ciudad de Ushuaia, a partir del 9 de mayo de 1988.

ARTICULO 2°.- Asignar un (1) cargo de Director de 2da. Categoría VACANTE: Creación Ley 299; un (1) cargo de Secretario de 2da. Categoría VACANTE: Creación Ley 299; seis (6) cargos de Maestros de Sección VACANTE: Creación Ley



Handwritten signature or initials.

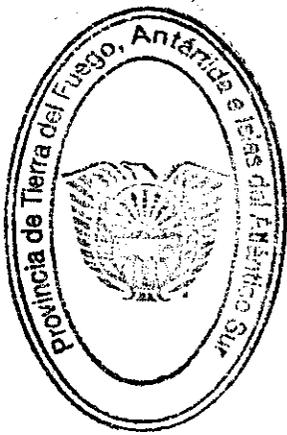
Handwritten signature and the number '111...2'.

Handwritten signature of Jorge Luis Gonzalez.

JORGE LUIS GONZALEZ
Director Archivo General

B-10

E



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

...///2

299.

ARTICULO 3º.- Reubicar a las docentes Sra. Ana María BRASESCO - D.N.I. N° 14.669.729 - y Srta. Lucía Gloria PORTA - D.N.I. N° 13.687.637 - , ambas Maestras de Sección titular del Jardín de Infantes N° 2 "El Barquito Travieso" en el Jardín de Infantes N° 10.

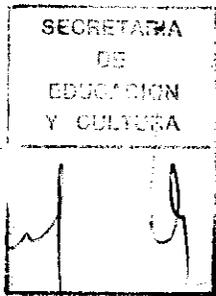
ARTICULO 4º.- La dirección del Jardín de Infantes N° 2 hará constar en toda la documentación VACANTE: "Reubicación en Jardín de Infantes N° 10 Sra. ... Decreto número según el asignado al presente".

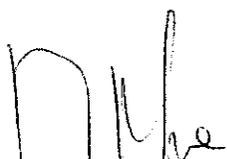
ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Finalidad 05 - Función 090 - Ejercicio en vigencia.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archive-se.

2478

DECRETO N° /88.-




Ing. Agr. ALFREDO MOSSE
MINISTRO DE GOBIERNO


HELIOS ESEVERRI
GOBERNADOR



JORGE LUIS GONZALEZ
Director Archivo General